



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 004

POR LA CUAL SE DISPONE EL COBRO DE ARANCELES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

Asunción, 03 de enero del 2018

VISTO: El memorándum de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD N° 497, de fecha 29 de diciembre de 2017; por el cual, se eleva a consideración los montos de los aranceles varios por servicios prestados por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 28 de la Ley N° 1.015/1997 modificado por la Ley N° 3.783/2009, establece las atribuciones de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes; aclarando en el inciso 9) la facultad de percibir aranceles en contraprestación de los servicios que la Secretaría en cuestión brinde; y, destinar dichos recursos para la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización de los mecanismos destinados a la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo;

Que, el Decreto N° 4561/10, por el cual se reglamenta la ley N° 1015/97 y su modificatoria la Ley N° 3.783/09, en su artículo 4° inciso e) establece el importe de los ingresos provenientes de los aranceles por los servicios descriptos en el mismo;

Que, el Decreto N° 4400/15, en el Artículo 1° modifica y amplía lo dispuesto en los Artículos 4° y 13 del Decreto N° 4561/10, estableciendo que la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, podrá percibir ingresos provenientes de los aranceles por los servicios prestados; y,

Que, el Ministro - Secretario Ejecutivo, posee atribuciones para dictar en el marco de las leyes, los reglamentos de carácter administrativo que deban observar los Sujetos Obligados con el fin de evitar, detectar y reportar las operaciones sospechosas de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, establecidas en el Artículo 28 numeral 1 de la Ley N° 1.015/97 y su modificatoria la Ley N° 3.783/09, así como también proceder a sancionar administrativamente a las personas jurídicas por el incumplimiento a sus reglamentaciones, conforme a lo establecido en el Art. 24 de la citada Ley.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

RESUELVE:

Artículo 1°. **DISPONER**, el cobro de los siguientes aranceles, por la inscripción en el Registro de Sujetos Obligados de la SEPRELAD; conforme al siguiente cuadro:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD
Lic. RAFAEL CUEVAS ARZAMENDIA
Directora General
Dirección General de Análisis Financiero
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 007

POR LA CUAL SE DISPONE EL COBRO DE ARANCELES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.

SUJETOS OBLIGADOS	ARANCEL
Organizaciones sin Fines de Lucro – (OSL) Nacionales u Organizaciones Internacionales con Filiales que operan en el país constituidas como Asociaciones Reconocidas de Utilidad	1 (un) jornal mínimo*
Inmobiliarias	3 (tres) jornales mínimos*
Casas de Empeño	3 (tres) jornales mínimos*
Comercio de Joyas, Metales y/o Piedras Preciosas	2 (dos) jornales mínimos*
Comercio Numismático	2 (dos) jornales mínimos*
Comercio Filatélico	2 (dos) jornales mínimos*
Comercio de Obras De Arte o Galería de Arte	2 (dos) jornales mínimos*
Personas Físicas o Jurídicas que se dedican Comercialmente a la Importación, Compra-Venta de Vehículos Automotores Nuevos y Usados	3 (tres) jornales mínimos*
Personas Físicas o Jurídicas que prestan servicios de Locación de Cajas de Seguridad	3 (tres) jornales mínimos*
Personas Físicas o Jurídicas que prestan servicios de Transportes de Valores o Caudales	3 (tres) jornales mínimos*
Personas Físicas o Jurídicas que prestan servicios de Remesas y que son Supervisadas por la SEPRELAD	3 (tres) jornales mínimos*
Personas Físicas o Jurídicas que se dedican con capital propio a otorgar créditos, prestamos de dinero en efectivo o administren carteras de créditos.	3 (tres) jornales mínimos*
* Establecido para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay	

N° 007

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
Directora General
Dirección General de Análisis Financiero
SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 007

POR LA CUAL SE DISPONE EL COBRO DE ARANCELES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.-----

Artículo 2°. **DISPONER**, el cobro de 5 (cinco) jornales mínimos, establecido para actividades diversas no especificadas en la República del Paraguay, por la **Inscripción o Reinscripción de Profesionales Especializados en Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo**, en el Registro de Auditores Externos de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes.-----

Artículo 3°. **DISPONER**, que los depósitos correspondientes a los montos establecidos en los artículos precedentes, se realicen en la Cuenta Corriente del **Banco Nacional de Fomento N° 000-00-940031/8 (TESORO PÚBLICO - SEPRELAD DPTO. N° 4561)**; y posteriormente, se presente el Duplicado de la Boleta de Depósito en el Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, a fin de retirar el Comprobante de Pago.-----

Artículo 4°. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas de la SEPRELAD, arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes de esta resolución; en coordinación con la Dirección de Informática y Tecnología y la Dirección General de Normas y Supervisión.-----

Artículo 5°. **DEROGAR** todas las disposiciones contrarias a la presente resolución.-----

Artículo 6°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----

N° 007

Fdo.

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro - Secretario Ejecutivo

RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
Encargada de Despacho - Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Lic. RAQUEL CUEVAS ARZAMENDIA
Directora General
Dirección General de Análisis Financiero
SEPRELAD